



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: Resolución servicios Iván Eneas Calderón

VISTO:

El informe presentado por el Área de Infraestructura y Servicios de la Prosecretaría de Informática, documento digital nº NO-2024-00693777-UNC-NOC#PSI, por el cual solicita se efectúe el pago al Señor Iván Eneas Calderón DNI 24585518 en concepto de servicios de consultoría brindados sobre los sistemas informáticos específicos relacionados con los Servicios de Radio y Televisión (SRT).

CONSIDERANDO:

Que se expuso sobre la experiencia y conocimiento del Sr. Martinengo en determinados sistemas, lo cual redundará en un servicio de calidad para la Prosecretaría de Informática en forma puntual,

Que de acuerdo lo expresa el informe presentado, la experiencia y conocimiento del Sr. Iván Eneas Calderón redundaron en un servicio de calidad prestado para la Prosecretaría de Informática, de característica no recurrente, efectuando las tareas consultoría sobre los sistemas informáticos de los SRT,

Que se justifica la necesidad de sostener el funcionamiento normal del servicio, aportando recursos idóneos a fin de resolver con premura un problema específico,

Que existe disponibilidad de fondos para contingencias, provenientes del Presupuesto de Gastos de esta Prosecretaría para el Ejercicio 2024, aprobado por RHCS-2024-213-E-UNC-REC;

Que la presente erogación se enmarca dentro de las disposiciones del Decreto Nacional Nº 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1); Ordenanza HCS 05/2013 Artículo 2 Punto VII "Compras Menores", Resolución Rectoral AdRHCS: 1520/2021, RHCS:7/2021 (Ratifica nº1520/2021) y RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI.

Por ello;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar y disponer el pago al Sr. Iván Eneas Calderón (DNI 24585518), en concepto de servicios profesionales de consultoría sobre los sistemas informáticos de los SRT, de acuerdo con el Informe de prestación de servicios brindado por el Infraestructura y Servicios de PSI. Por la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil

Seiscientos Nueve con 54/100 (\$1.486.609,54).

Artículo 2°: Imputar la erogación, a fondos disponibles en Fuente 12, Dependencia 076, Subdependencia 001, Apertura programática: 44.00.00.01., Inciso 3.

Artículo 3°: Los responsables del área contable de la PSI deberán realizar las mediaciones necesarias para librar el pago que corresponda.

Artículo 4°: Archivar la presente en el Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría.